



ACTA ORDINARIA 025-2020

Acta número cero dos cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario a las siete horas con cuarenta minutos del martes veintisiete de octubre del dos mil veinte, con presencia virtual, presidida por la señora Ana Cristina Quirós Soto, presidente y representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la asistencia de los siguientes miembros: señora Jeannette Ruíz Delgado, secretaria y representante del Sistema Bancario Nacional, señor Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, señor Álvaro Jiménez Cruz, representante del Consejo Nacional de Cooperativas; señor Gerardo Badilla Castillo, representante de la Unión Nacional Gobiernos Locales y señor Jorge Gutiérrez Quirós, representante del Ministerio de Comercio Exterior.

Ausentes con justificación: señora Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Invitados: señora Gabriela Brenes Mendieta, Gerente General, señor Gustavo Ulate González, Director REFRINA, señor Francisco Anet Ruíz, Mantenimiento REFRINA y señor José Pablo Rodríguez Rojas, Asesoría Legal.

Acta elaborada por: señora Lissa Villalobos Gutiérrez, Secretaria de Actas del Consejo Directivo a.i.

CAPÍTULO I. Comprobación de quórum y lectura y aprobación del orden del día. -----

ARTÍCULO 1. -----

Comprobado el quórum de ley para sesionar válidamente, se da por iniciada la sesión.

ARTÍCULO 2. -----

Se revisa el orden del día y se brinda la aprobación por parte de las señoras y señores Directivos.

Orden del día:

Capítulo I: Comprobación de quórum y lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II: Lectura y aprobación del acta N°024-2020.

Capítulo III: Correspondencia



- a. AI-INF-007-20 Referente al funcionamiento de la Unidad de Planificación del PIMA.

Capítulo IV: Informe de Gerencia

- a. Avance referente al plan de mantenimiento e inversión de REFRINA, según disposición 4.7 de la Contraloría General de la República.

Acompaña Gustavo Ulate González, Director de REFRINA

Capítulo V: Resolutivos

- a. Reforma al Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de la Región Chorotega.

Expone José Pablo Rodríguez Rojas, Asesoría Legal

- b. Informes Financieros del III trimestre 2020:

-Ejecución Presupuestaria.

-Estados Financieros.

Exponen Ronald Miranda Villalobos, Director Financiero y Fernando Jiménez Barrantes, Contabilidad.

- c. Propuesta Congreso Virtual en la Temática del Desarrollo Empresarial Post COVID-19.

Expone Comisión Organizadora del Congreso

Capítulo VI: Iniciativas de las señoras y señores Directivos.

ACUERDO 1.

Se lee y por unanimidad se aprueba el orden del día N°025-2020. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO II. Lectura y aprobación del acta N°024-2020. -----

ARTÍCULO 3. -----

Los señores Directivos dan lectura, comentan y aprueban el acta N°024-2020.



ACUERDO 2.

Los señores Directivos dan lectura, comentan y aprueban el acta N°024-2020.
ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO III. Correspondencia-----

ARTÍCULO 4. AI-INF-007-20 Referente al funcionamiento de la Unidad de Planificación del PIMA.-----

Se da la palabra a doña Lissa quien indica que para esta sesión se recibió el informe AI-INF-007-20 de la Auditoría Interna, denominado Evaluación a la Organización y Funcionalidad de la Unidad de Planificación Institucional, explica que se realizó una revisión a las acciones desarrolladas por la Unidad de Planificación durante los años 2018 y 2019.

De este estudio derivaron 5 observaciones, de las cuales cuatro de ellas reportan un nivel de riesgo alto y una reportó un nivel de riesgo bajo, de ahí se da una conclusión general que se refiere a que se muestran debilidades en el sistema de control interno en la implementación de las labores encomendadas a la Unidad de Planificación, lo que está relacionado con un débil accionar en el cumplimiento de la normativa.

Además, se comenta que se emiten 6 recomendaciones de las cuales 4 están dirigidas a la Gerencia General, 1 dirigida a la Unidad de Planificación y Control Interno y 1 dirigida al Área de Tecnología de la Información.

Se comunica que este informe fue presentado y discutido con la Gerencia General en una reunión previa.

Se da la palabra a doña Gabriela quien recuerda que quien laboró como responsable de la Unidad de Planificación en los años evaluados se acogió a la pensión, razón por la que se está en proceso de realizar un nuevo concurso para nombrar a una persona en este puesto y que la persona que se nombre pueda asumirlo de manera que se atiendan las recomendaciones emitidas por la Auditoría

Doña Jeannette comenta que la persona que ejerza debe iniciar trabajando en la implementación del plan de acción.

Doña Gabriela menciona que en el puesto había una persona interina, no obstante, renunció la semana pasada, por lo que se está trabajando en la apertura del concurso esta misma semana para ocupar la plaza.



Don Álvaro comenta que sería razonable que cada vez que haya un informe de Auditoría, sean ellos quienes expongan el tema, eso para tener mayor detalle.

Doña Ana Cristina considera que el manejo que se da a la documentación que no es dirigida al Consejo Directivo es el correcto, esto debido a que en este Consejo Directivo se analizan y resuelven temas muy complejos, solicita a doña Gabriela que siempre valore los informes y si considera que es necesario elevarlo y exponerlo que lo haga de esa manera, esto para poder atender los temas complejos que se presentan normalmente.

Doña Jeannette coincide con la posición de doña Ana Cristina, ya que estos temas son informativos para el Consejo Directivos y dirigidos para su atención a la Administración, cuando se da un informe en el que la recomendación está dirigida al Consejo Directivo es cuando se presenta la Auditoría a realizar la exposición correspondiente.

Se da por recibido y conocido el informe.

CAPÍTULO IV. Informe de Gerencia -----

ARTÍCULO 5. Avance referente al plan de mantenimiento e inversión de REFRINA, según disposición 4.7 de la Contraloría General de la República. Acompaña Gustavo Ulate González, Director de REFRINA -----

Doña Gabriela introduce el tema indicando que la disposición 4.7 se debe cumplir antes del 30 de noviembre y que en este caso es de gran interés conocer y analizar este último avance previo a la audiencia concedida por la Contraloría General de la República, esto para que el Consejo Directivo sepa cuál es el planteamiento que está haciendo la Administración, producto de los informes anteriores y de la retroalimentación que se ha dado por parte de los Directivos. Indica que el objetivo es presentar la propuesta con el fin de poder llevar una línea clara a efectos de atender la reunión que se tendrá el viernes 06 de noviembre con representantes del Órgano Contralor.

Se recibe a los señores Gustavo Ulate y Francisco Anet.

Don Gustavo comenta que según el ajuste del cronograma aprobado por el Consejo Directivo en setiembre se tiene programado el cumplimiento de las actividades N°6 y N°7 que finalizan con la presentación de este avance interno, siendo el último avance que se deberá presentar a la CGR.



Se da la palabra a don Francisco, quien expone que esta información se va acercando más a la propuesta final, misma que se presentará al ente contralor con respecto a la disposición 4.7.

Explica los ítems que conforman el cronograma de trabajo, indica que específicamente se encuentran en el replanteamiento del plan de mantenimiento basado en el análisis de riesgo, continuidad del servicio y disponibilidad de recursos en el corto plazo, también se realizó la presentación del avance a la Gerencia General y en este momento al Consejo Directivo y se está trabajando en el planteamiento de la estructura de inversiones para el mediano y largo plazo, mismo que ya se tiene estructurado.

Resalta que no se pueden alejar de esta estructura de inversión porque la atención que se va a dar a corto plazo impacta la necesidad de ir cambiando en el tiempo según se van desarrollando los proyectos que presentarán. Adicional indica que desde la última exposición que se realizó en conjunto con la Dirección Administrativa Financiera se han analizado las posibles fuentes de financiamiento para los proyectos que se expondrán, por lo que solamente queda pendiente entregar el trabajo final para revisión de la Gerencia con la aprobación del Consejo Directivo.

Indica que se reestructuró cada uno de los ejes de acción que eran: infraestructura, sistemas de refrigeración, sistemas eléctricos y sistemas mecánicos, explica que se hizo un análisis de cuáles eran los aspectos de mayor relevancia en función de la estructura productiva para REFRINA y de la condición de poder seguir operando en el menor riesgo posible y asegurando la continuidad del servicio de Red de Frío, de esta manera se establecieron entre 3 y 4 proyectos que se pudiesen atender por fuente propia, siempre relacionado con el plan de mercadeo presentado semanas atrás.

Muestra las acciones que se priorizaron en cada apartado y posteriormente muestra una tabla con los costos asociados a cada actividad para un total de ¢734.300.000.

Resalta que en la parte de infraestructura es importante invertir en infraestructura productiva por lo que se va a buscar aumentar la capacidad instalada con la adquisición de racks para mejorar el acondicionamiento de túneles y congelado, lo que se refiere a una inversión de ¢120.000.000, reconvertir 6 cámaras de las que actualmente funcionan, además se consideró en los sistemas de refrigeración la sustitución de un condensador evaporativos, en el apartado de sistemas eléctricos se establece cambiar un transformador por una potencia de 750kVA, en sistemas mecánicos se estaría priorizando la modificación del sistema de alcantarillado.



Muestra una tabla con el desglose de las actividades y el detalle de costos, resalta que se programó para 10 años, en esos 10 años se estarían dejando los últimos 2 años como una posible holgura para poder sustentar los costos anteriores y ejecutarlos.

Menciona que estos costos se apegan al plan de mercadeo y al posible superávit que se pueda obtener por medio de la implementación del mismo, la totalidad en cada uno de los años no supera lo proyectado en el plan, así las cosas para el 2021 se tendría proyectado invertir ¢46.5 millones y de ahí la mayor inversión sería en el 2025 donde se estaría sustituyendo el condensador e invirtiendo en infraestructura productiva, al igual que en el 2023 se estarían cubriendo los ¢120.000.000 aumentando la capacidad instalada y aumentando la probabilidad de superávit para REFRINA.

Indica que no se puede dejar de lado los proyectos macro a mediano y largo plazo, mismos que ya estaban definidos y lo que se hizo fue desmembrarlos para extraer de ellos los componentes prioritarios.

Agrega que con esa estructura de proyectos se logró cuantificar por cada eje de proyectos, siendo en infraestructura una inversión total de \$872.000, en sistemas de refrigeración \$1.900.000, en sistemas eléctricos \$1.230.000 y en sistemas mecánicos \$200.000, sumatoria que da \$4.202.000.

Explica que la propuesta anterior se reestructuró, teniendo un ahorro considerable al clasificarlo por proyectos, expone un cuadro comparativo que muestra los esfuerzos que se han hecho entre la propuesta final y las inversiones a corto plazo para poder dar las prioridades correspondientes y que sea viable, este ajuste fue de un 80% en el rubro original.

Don Gustavo da las conclusiones, indica que en el contexto económico que presenta el país la posibilidad viable es trabajar estos proyectos de corto plazo, básicamente financiados con el resultado de las actividades establecidas en el plan de mercadeo, en el orden de prioridades, prevalecen las actividades que generen valor inmediato y que permitan la continuidad del negocio para obtener mayores recursos económicos de parte de REFRINA, además se busca fortalecer, fomentar y desarrollar las actividades de capacitación del personal propio del Proceso de Mantenimiento para la ejecución de mantenimientos correctivos, preventivos y predictivos enfocados en la mantenibilidad, confiabilidad y sostenibilidad de los equipos y sistemas, esto debido a que ellos serán los responsables de ejecutar el próximo año todos los planes mencionados.

Se da la palabra a doña Jeannette quien considera que al haber separado los proyectos se plantea mejor la ejecución de las tareas y el seguimiento que pueda darse a cada una de ellas. Asimismo, comenta que al plantearse en varios años va a permitir hacer la inversión sin requerir de apalancamiento, ya que esto genera



incertidumbre respecto a la recuperación o en su defecto al flujo de efectivo, agrega que es importante conocer la apreciación de la CGR al respecto, ya que quizá lo más relevante es que se está atendiendo lo establecido en una disposición del Órgano Contralor, pero considera también que don Gustavo menciona dos cosas muy importantes, estas son: la generación de valor y la continuidad del negocio, agrega que se debe tener claridad de que además de la atención a la disposición, este plan de mantenimiento tiene que irse dando en el tiempo para que en ningún momento se deje de prestar el servicio y concretar la mejora en los servicios que se ofrecen.

Don Rogis concuerda con el comentario de doña Jeannette; y sobre la planta eléctrica que es de 600kW consulta cuánto es el consumo base y cuánto es el consumo pico de REFRINA, ya que sería una planta enorme?

Don Francisco responde que la planta sería únicamente para el área más antigua de REFRINA, indica que actualmente se cuenta con una planta de 300kVA y solamente lleva el 60% de la planta, el consumo base es de 420kW mensuales y el consumo pico es de 495kW, por condiciones de diseño y factores de uso la planta da aproximadamente 585kW y la planta más cercana es de 600kW.

Don Rogis reitera la consulta referente al consumo kW/hora de REFRINA? Don Francisco no cuenta con el dato por lo que estaría enviándolo posteriormente.

Don Álvaro considera que la propuesta es razonable y más económica según lo presentado anteriormente, lo que no compromete la situación financiera del PIMA.

ACUERDO 3.

Luego de escuchar el avance referente al Plan de Mantenimiento de REFRINA expuesto por los señores Gustavo Ulate González y Francisco Anet Ruíz, por unanimidad se resuelve:

Dar por conocido y aprobado el IV avance referente a la disposición 4.7 de la Contraloría General de la República y se autoriza remitir la documentación al Ente Contralor cuando así corresponda. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO V. Resolutivos -----

ARTÍCULO 6. Reforma al Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de la Región Chorotega. -----

Se recibe a José Pablo Rodríguez, quien expone que el principal motivo que hace necesaria la reforma del Reglamento de Operación del Mercado Regional Chorotega es que en la búsqueda de potenciales clientes se han encontrado que



el reglamento está regido por una relación cerrada, la idea es ampliarlo de manera tal de que se puedan conseguir más oferentes para este mercado.

Explica que, como primer paso se debe abrir ese espacio y al mismo tiempo se aprovechó para hacer un chequeo general del cuerpo normativo. Uno de los aspectos que se recomienda modificar es el concepto técnico de mercado de destino, ya que generó una discusión a nivel técnico referente a si un mercado de destino es compatible con un mercado de distribución, además de que en el reglamento no se hace referencia en ningún momento, razón por la que se propone eliminar dicho concepto, también, se menciona que se presenta la figura del Gerente en varias partes del cuerpo normativo, sin embargo, no hay ningún capítulo que hable de las funciones de la Gerencia, por lo que se agregaría un artículo para establecer la figura del Gerente General. Además, se está variando el contenido de los artículos 16 y 17, explica que estos artículos son los que tienen que ver con la adjudicación y remate de espacios, indica que en algún momento se solicitó un transitorio para la aplicación de estos artículos, este transitorio se mantendría igual, ya que en el momento en que se dé una ocupación del 60% del mercado y se libere la aplicación del transitorio, ya los artículos estén modificados y no haya necesidad de volver a presentarlo ante el Consejo Directivo.

Continúa exponiendo las reformas, en las diapositivas se muestra en rojo lo que se propone eliminar y en azul lo que se incluiría, procede con la lectura de cada modificación planteada.

Explica la eliminación de “Mercado de Destino” en definiciones. En el artículo 3 Principios, se incluiría “Desarrollo Económico”, en el artículo 4 se eliminaría “a los pequeños y medianos productores organizados del área de influencia del proyecto” y se agregaría “al desarrollo económico del país”.

También se modificaría el artículo 6, mismo que se leería: “B) La Administración podrá concesionar áreas del mercado, para la realización de actividades como ferias, exposiciones, congresos, conferencias y cualquier otra afín a los intereses del PIMA y al desarrollo económico del país.”

Al artículo 9 en su inciso m) se agregaría el apartado de “comercial” para ir atinentes al principio de desarrollo económico.

Referente a las funciones de la Gerencia que se proponen en un artículo 9 Bis se indicaría: Artículo 9 Bis: Funciones de la Gerencia General del PIMA:

Corresponde a la Gerencia General del PIMA las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a. Supervisar las labores de la Dirección del Mercado Regional Chorotega.



- b. Otorgar las concesiones de los diversos espacios del Mercado Regional Chorotega, así como arreglos de pago, suspensión de contratos y autorizar la revocación de la concesión.
- c. Podrá delegar en el Director del Mercado Regional Chorotega, la firma de los contratos de concesión.
- d. Resolver en recurso de apelación las disposiciones de la Dirección del Mercado Regional Chorotega.

El artículo 16 “Adjudicación” en adelante se leerá: Una vez presentada la solicitud para que se le asigne un espacio o local, la Dirección del Mercado Regional Chorotega emitirá su recomendación respecto de la solicitud, las cuales remitirá a la Gerencia General para su aprobación o improbación, la cual debe ser resuelta en el plazo de un mes desde su presentación a la administración, caso contrario se tendrá por denegada.

Además, modificar el primer párrafo del artículo 17 “Límites a la adjudicación directa” para que en adelante diga: “Una vez presentada la solicitud para que se le asigne un espacio o local, la Dirección del Mercado Regional Chorotega emitirá su recomendación respecto de la solicitud, las cuales remitirá a la Gerencia General para su aprobación o improbación, la cual debe ser resuelta en el plazo de un mes desde su presentación a la administración, caso contrario se tendrá por denegada.”

En el artículo 42 “Presunción” se está solicitando eliminar la palabra “agro-comercial” y mantener únicamente la palabra “comercial” y por último en el artículo 44 “Áreas” se notó una redundancia que puede generar confusiones, por lo que se propone eliminar: “La comercialización de productos agroalimentarios, polivalencias y servicios se realizará en áreas establecidas para tal efecto y mediante la dinámica propia del Mercado Regional Chorotega.”

Por otra parte en el capítulo XII “Productos de Origen Animal”, artículo 65 se leerá de la siguiente manera: “El producto de origen animal para ser comercializado debe ingresar al Mercado Regional Chorotega procesado o empacado para su comercialización.”

Recalca que este reglamento se analizó a profundidad por la parte técnica, la Gerencia General y esta es la propuesta oportuna para impulsar en el mercado la estrategia acordada.

Don Rogis comenta que el Mercado Regional Chorotega está muy enfocado a la comercialización de productos agropecuarios, por lo que eliminar la palabra “agro” podría ser muy abierto a cualquier actividad comercial, lo que podría ser un portillo para tener que recibir cualquier tipo de actividad. Al respecto José Pablo indica



que en este momento se tiene una modificación al código procesal agrario, dicha modificación hace que todo lo que sea agro-comercial tenga que verse por legislación agraria y no por legislación comercial.

Doña Gabriela agrega que de acuerdo a toda la revisión hecha, es importante recalcar dos aspectos, uno es que el reglamento habla en otras secciones sobre la parte agroalimentaria, lo que hace que el espíritu del reglamento no se esté omitiendo, por otra parte indica que se revisó muy bien la definición de actividades conexas, siempre en función de que una actividad conexas es una actividad que está involucrada con el sector agro desde un enfoque comercial, por lo que en este punto se decidió utilizar la palabra comercial no solo por lo que menciona José Pablo, sino porque cabe, por ejemplo, la venta de insumos para la actividad agrocomercial, lo que es una actividad conexas pero que no cabe dentro de la actividad agro, agrega que lo más importante es que no se está cambiando la actividad ordinaria del PIMA.

Don Álvaro comenta que la filosofía del Mercado Chorotega fue siempre enfocada en los pequeños y medianos productores organizados, recuerda que en algún momento se conversó que ese aspecto venía desde la ley y que en la medida de que el mercado fuera rentable se planteaba la posibilidad de abrirlo, por lo que se había mencionado que ese era un defecto que provenía de la figura de ley, no obstante, en este momento se está haciendo la apertura desde el reglamento, no omite manifestar que se encuentra de acuerdo, pero lo antes comentado le genera gran inquietud, solicita le aclaren este aspecto.

Don José Pablo le indica que se observó la parte de ayuda para las organizaciones, cooperativas y demás, y se cuenta con un orden de prelación al momento de otorgar espacios, mismo que no se modificó en absoluto, por lo que ese espacio se mantiene, no obstante, se está generando una apertura adicional para que puedan ingresar al mercado no solo asociaciones agrícolas sino otro tipo de sociedades agrícolas. Don Álvaro indica que su preocupación radica en lo que se estableció en la ley, aprovecha para plantear dos temas más, el primero es sobre el recurso de apelación, al respecto recuerda que en algún momento se indicó que los recursos de apelación y las revocatorias son de resorte del Consejo Directivo, y por último se refiere al artículo 16 donde se otorga la competencia a la Gerencia para que resuelva los remates y adjudicaciones, con lo que no está de acuerdo ya que considera que debe conservarse en el Consejo tal y como está.

Referente a las apelaciones, don José Pablo aclara que no todas suben al Consejo Directivo, las apelaciones que se elevan al Órgano Colegiado son las que agotan la vía administrativa, pero existen un sin número de apelaciones de diferentes temas que el Director de área toma una decisión y de ser necesario se apela ante la Gerencia General, igualmente sucede a nivel interno al darse una llamada de atención a un subalterno, si este presenta una apelación quien resuelve es la Gerencia, el tema se eleva al Consejo Directivo si se da una



suspensión o un despido, todos estos son actos que agotan la vía administrativa, por otra parte, en el Reglamento del Mercado Chorotega, específicamente en el artículo 6 se mantiene la parte de prelación para las asociaciones y organizaciones de productores, se le está dando prioridad a estos, cumpliendo con lo que busca la ley en el sentido de dar ese beneficio a las asociaciones u organizaciones de productores, esta prelación no se varió ya que con esto se asegura el fin que establece la ley.

Referente a la consulta realizada por don Álvaro sobre el artículo 16, don José Pablo responde que el proceso de adjudicación y de otorgamiento de concesiones lo sigue ocupando el Consejo Directivo ya que no se está variando el transitorio VIII que es hasta que se alcance el 60% de la ocupación del mercado, la finalidad es que en el momento en que se dé y en el momento en el que el Mercado Chorotega funcione como el CENADA no sea necesario elevar concesiones, la idea es que en el momento en que se tenga una ocupación oportuna o significativa este sea de un giro comercial normal dentro de la institución, por lo que esta es una reforma planteada a futuro.

ACUERDO 4.

Se conoce la propuesta de reforma al Reglamento de Operación del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega expuesta por el señor José Pablo Rodríguez Rojas, Asesor Legal del PIMA y considerando:

Primero: Con fundamento en las facultades que le otorgan la Ley N. 6142 del 25 de noviembre de 1977 en relación con el Decreto Ejecutivo N. 39785-MAG y 40513-MAG; asimismo concordado con las facultades conferidas por el artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública y tomado en el artículo 262 del Código Civil.

Segundo: Que una vez puesto en operación el Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega se considera oportuno realizar algunos ajustes reglamentarios de manera que se pueda mejorar la prestación del servicio correspondiente.

Por unanimidad se resuelve:

Aprobar la reforma propuesta para el Reglamento de Operación del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega, misma que se expone a continuación:

Reforma al Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega.



Artículo 1: Deróguese del artículo 2 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega la definición de “Mercado de Destino” incluyendo esta terminología expresada.

Artículo 2: Incorpóresele al artículo 3 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega un principio más denominado Desarrollo Económico que será:

“**DESARROLLO ECONÓMICO:** El Mercado Regional debe ser un agente generador de riqueza del área de influencia, y al mismo tiempo debe procurar ser autosostenible financieramente.”

Artículo 3: Modifíquese el artículo 4 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega par que en adelante exprese:

“**Artículo 4. Objetivo del Mercado Regional Chorotega.**

Ser un mercado de destino que facilita la venta de bienes y servicios mediante la comercialización, el abastecimiento, el acondicionamiento y la distribución de productos agroalimentarios, enfocado al desarrollo económico del país y además de brindar las condiciones y servicios necesarios para que realice de manera adecuada un proceso comercial y en concordancia con los gustos y preferencias de la demanda.”

Artículo 4: Modifíquese el Inciso B del artículo 6 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega a para que en adelante exprese:

“B) La Administración podrá concesionar áreas del mercado, para la realización de actividades como ferias, exposiciones, congresos, conferencias y cualquier otra afín a los intereses del PIMA y al desarrollo económico del país.”

Artículo 5: Modifíquese el Inciso m del artículo 9 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega para que en adelante exprese:

“m) Coordinar con las dependencias del sector agroalimentario, comercial, académico y social de la región los aspectos de interés para la administración del Mercado Regional Chorotega.”

Artículo 6: Incorpórese un artículo 9 Bis al Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega para que en adelante diga:

“**Artículo 9 Bis: Funciones de la Gerencia General del PIMA.**



Corresponde a la Gerencia General del PIMA las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Supervisar las labores de la dirección del Mercado Regional Chorotega.
- b) Otorgar las concesiones de los diversos espacios del Mercado Regional Chorotega, así como arreglos de pago, suspensión de contratos y autorizar la revocación de la concesión.
- c) Podrá delegar en el Director del Mercado Regional Chorotega, la firma de los contratos de concesión.
- d) Resolver en recurso de apelación las disposiciones de la dirección del Mercado Regional Chorotega.”

Artículo 7: Modifíquese el artículo 16 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega para que en adelante diga:

“Artículo 16. Adjudicación.

Una vez presentada la solicitud para que se le asigne un espacio o local, la Dirección del Mercado Regional Chorotega emitirá su recomendación respecto de la solicitud, las cuales remitirá a la Gerencia General para su aprobación o improbación, la cual debe ser resuelta en el plazo de un mes desde su presentación a la administración, caso contrario se tendrá por denegada.”

Artículo 8: Modifíquese el primer párrafo del artículo 17 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega para que en adelante diga:

“Cuando en una determinada área exista limitación de espacio para la actividad a desarrollar, conforme a la sectorización del Mercado Regional Chorotega, o bien cuando exista más de un interesado en un mismo espacio o local, o cuando exista la solicitud de más de un espacio o local, éstos se asignarán por medio de remate.”

Artículo 9: Modifíquese el primer párrafo del artículo 42 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega para que en adelante diga:

“Artículo 42. Presunción.

El solo ingreso al Mercado Regional Chorotega será considerado como actividad agro-comercial, para lo cual los usuarios cancelarán un canon de permanencia dentro de las instalaciones. Dicho canon será establecido por



el Consejo Directivo del PIMA de acuerdo al Protocolo para Aumentos de Cánones en los Servicios que Brinda el Mercado Regional Chorotega.”

Artículo 10: Modifíquese el artículo 44 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega para que en adelante diga:

“Artículo 44. Áreas.

La comercialización ordinaria de bienes y servicios se realizará en las áreas establecidas para tal efecto dentro de galpones y mediante la dinámica propia del Mercado Regional Chorotega.”

Artículo 11: Modifíquese el artículo 65 del Reglamento de Operación Mercado Regional Mayorista Chorotega para que en adelante diga:

“Artículo 65. Comercialización de productos.

El producto de origen animal para ser comercializado debe ingresar al Mercado Regional Chorotega procesado o empacado para su comercialización.”

Artículo 12: Rige a partir de su publicación.

Se solicita a la Administración realizar los procesos necesarios para la formalización y posterior publicación de la reforma expuesta. **ACUERDO FIRME---**

ARTÍCULO 7. Informes Financieros del III trimestre 2020: - Ejecución Presupuestaria. -Estados Financieros. -----

Doña Gabriela expone que este punto requiere de un acuerdo para que los informes financieros correspondientes al III trimestre 2020 sean enviados tanto a la Contraloría General de la República como a la Autoridad Presupuestaria y los estados financieros se remitan a Contabilidad Nacional.

Doña Jeannette comenta que ella revisó la documentación y que le pareció todo claro, indica que ella está de acuerdo con darles el visto bueno, ya que se apegan a la normativa.

Los demás señores Directivos se encuentran de acuerdo.

ACUERDO 5.

Luego de analizar la información referente al Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del tercer trimestre del 2020, por unanimidad se resuelve:



Dar por recibido y aprobado el Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al tercer trimestre del 2020. Dicha aprobación se da bajo el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público y por el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se encomienda a la administración efectuar las diligencias pertinentes ante los organismos correspondientes para implementar esta resolución. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO 7. Informes Financieros del III trimestre 2020: - Ejecución Presupuestaria. -Estados Financieros. ----- ACUERDO 6.

Luego de conocer el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del año 2020, por unanimidad se resuelve:

Dar por conocida la modificación presupuestaria N°4-2020, misma que fue aprobada por la Gerencia General para realizar el reacomodo del contenido presupuestario de los diferentes centros de costos institucionales, los cuales son requeridos para reforzar sub partidas de gasto que requieren atender acciones de la emergencia nacional producto de la pandemia del Covid-19 en la Central Mayorista CENADA; asimismo, reforzar el contenido presupuestario a otras acciones operativas requeridas, en cumplimiento de PAO 2020. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO 7. Informes Financieros del III trimestre 2020: - Ejecución Presupuestaria. -Estados Financieros. ----- ACUERDO 7.

Una vez conocidos y analizados los Estados Financieros y las Razones Financieras del PIMA al 30 de setiembre del 2020, por unanimidad, se resuelve:

El Consejo Directivo da por recibidos y aprobados los Estados Financieros institucionales correspondientes al tercer trimestre del año 2020.

Se encomienda a la administración efectuar las diligencias pertinentes para comunicar y formalizar esta resolución. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO 8. Propuesta Congreso Virtual en la Temática del Desarrollo Empresarial Post COVID-19. -----

Por razones de tiempo se solicita reprogramar este tema para la siguiente sesión ordinaria.



CAPÍTULO VI. Iniciativas de las señoras y señores Directivos. -----

ARTÍCULO 9. -----

En esta oportunidad no se presentaron temas adicionales.

Al ser las ocho horas con cincuenta y nueve minutos se levanta la sesión ordinaria N°025-2020.

Ana Cristina Quirós Soto

Jeannette Ruíz Delgado

Presidente

Secretaria